

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Muneer Ibrahim Albenjabi, ex Embajador del Reino de Arabia Saudita en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Muneer Ibrahim Albenjabi al término de su Misión Diplomática en México (2006-2010), por su valioso apoyo humanitario y académico que ha permitido ampliar y estrechar las relaciones en los diferentes campos de la cooperación, especialmente en las áreas educativa y cultural, entre México y el Reino de Arabia Saudita;

Que gracias a la extraordinaria labor y la excepcional intervención del Embajador Albenjabi en 2007, cuando fuertes inundaciones azotaron el sureste mexicano, se recibió un generoso donativo del gobierno saudita en maquinaria, herramientas y equipo agropecuario, para auxiliar a los damnificados en el estado de Tabasco. Asimismo, la gestión educativa del Embajador Albenjabi permitió la firma del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Mutua de Academias Diplomáticas, en 2009, y formalizar la *Cátedra de Estudios Árabes Custodio de las dos Mezquitas Sagradas, Rey Abdullah Bin Abdulaziz*, en el Colegio de México, en 2010;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Muneer Ibrahim Albenjabi al término de su Misión Diplomática en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Muneer Ibrahim Albenjabi, ex Embajador del Reino de Arabia Saudita en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Riad, Arabia Saudita, en septiembre de dos mil doce.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Nouhad Mahmoud, ex Embajador de la República Libanesa en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Nouhad Mahmoud al término de su Misión Diplomática en México (1999-2011), por su destacado liderazgo al frente de la comunidad libanesa-mexicana radicada en nuestro país y por su labor como Decano del Cuerpo Diplomático, lo que redundó en el fortalecimiento de las relaciones entre México y la República Libanesa;

Que la labor del Embajador Mahmoud sin duda facilitó la realización de diversos encuentros, como la Primera Reunión del Mecanismo de Consultas en Materia de Interés Mutuo México-Líbano, copresidida por el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los Emigrantes de la República Libanesa, en junio de 2009; la reunión entre Cancilleres de ambos países en septiembre de 2010, durante la cual se intercambiaron puntos de vista sobre temas de la agenda multilateral, especialmente la paz y seguridad en el Medio Oriente con una visión política en la perspectiva de la 16ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP16) que se realizó en Cancún, Quintana Roo. Finalmente, fue gracias al incesante trabajo del Embajador Mahmoud que se logró concretar la Visita de Estado del Excelentísimo señor Michel Sleiman, Presidente de la República Libanesa, en septiembre de 2010, histórica por ser la primera de un mandatario de aquel país a suelo mexicano, permitiendo la construcción de nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre los gobiernos y pueblos de las dos naciones;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Nouhad Mahmoud al término de su Misión Diplomática en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Nouhad Mahmoud, ex Embajador de la República Libanesa en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, en septiembre de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Merzak Belhimeur, ex Embajador de la República Argelina Democrática y Popular en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Merzak Belhimeur al término de su Misión Diplomática en México (2005-2010), por su destacada labor que permitió ampliar y estrechar las relaciones políticas, económicas, comerciales, científicas, técnicas y tecnológicas entre México y la República Argelina Democrática y Popular;

Que la gestión del Embajador Belhimeur impulsó un intenso diálogo político al más alto nivel entre ambos países, como lo confirma la visita oficial de la Secretaria de Relaciones Exteriores a Argel, en julio de 2009. De igual forma, la labor del Embajador Belhimeur promovió la realización de la Primera Reunión de la Comisión Mixta Intergubernamental Mexicano-Argelina para la Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica y Tecnológica, en la Ciudad de México, en octubre de 2010. El Embajador Belhimeur apoyó decididamente la realización de la 4ª Semana de África en México, organizando en la Residencia oficial de Argelia la jornada gastronómica africana que conformó una de las partes más importantes de los eventos organizados en el marco de dicha Semana;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Merzak Belhimeur al término de su Misión Diplomática en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Merzak Belhimeur, ex Embajador de la República Argelina Democrática y Popular en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Argel, Argelia, en septiembre de dos mil doce.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Zehra Akbari, ex Embajadora de la República Islámica de Pakistán en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima señora Embajadora Zehra Akbari al término de su Misión Diplomática en México (2008-2011), por su arduo trabajo encaminado al fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre México y la República Islámica de Pakistán;

Que gracias a la eficaz labor de la Embajadora Akbari en junio de 2009, se impulsó la celebración de la III Reunión de Consultas en Materias de Interés Común entre México y Pakistán en la Ciudad de México; además de su dedicada labor para lograr la operatividad del Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de nuestro país y el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería paquistaní, lo que permitió incrementar la cooperación comercial, especialmente en cuanto a la importación de arroz. Adicionalmente, la Embajadora Akbari contribuyó positivamente para avanzar en la negociación de diversos acuerdos como el de eliminación de la doble tributación, turismo, cooperación técnica y científica y educativo-cultural, así como la colaboración entre las academias diplomáticas de ambos países;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima señora Embajadora Zehra Akbari al término de su Misión Diplomática en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Zehra Akbari, ex Embajadora de la República Islámica de Pakistán en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Islamabad, Pakistán, en septiembre de dos mil doce.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Said Mousa Ibrahim Hamad, ex Titular de la Delegación Especial de Palestina en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción IV, y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

#### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Said Mousa Ibrahim Hamad al término de su Misión Diplomática en México (2006-2010), por su intensa labor que permitió fortalecer los vínculos de amistad y cooperación entre México y la Autoridad Nacional Palestina;

Que la dedicada actividad del Excelentísimo señor Hamad impulsó contactos de alto nivel. Así, durante su gestión, el Ministro de Relaciones Exteriores palestino, doctor Riad Malki, visitó nuestro país en febrero de 2009, sosteniendo un encuentro con su homóloga mexicana y en el cual se suscribió un Memorándum de Entendimiento entre ambas Cancillerías destinado a promover la cooperación en los ámbitos técnico-científico, educativo-cultural y económico-comercial. De igual forma, el Excelentísimo señor Hamad apoyó y colaboró ampliamente para llevar a buen término la visita de la Subsecretaria de Relaciones Exteriores a los territorios autónomos palestinos en octubre de 2009. Asimismo, organizó dos semanas culturales palestinas, una realizada en la Cámara de Diputados en septiembre de 2008 y otra en el Senado de la República en noviembre de 2009;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Said Mousa Ibrahim Hamad al término de su Misión Diplomática en México la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Banda, al Excelentísimo señor Said Mousa Ibrahim Hamad, ex Titular de la Delegación Especial de Palestina en México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Ottawa, Canadá, en septiembre de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Placa, al señor Amartya Sen.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA,** Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracción V, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

**CONSIDERANDO**

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Amartya Sen, economista y filósofo indio, por sus valiosas contribuciones a la economía del bienestar que lo hicieron acreedor al Premio Nobel de Economía en 1998;

Que el señor Sen es considerado uno de los pensadores más destacados de la actualidad. Es creador de un índice para medir la pobreza que toma en cuenta el nivel de bienestar de los individuos y que ha sido utilizado, desde entonces, por muchos investigadores, así como por la Organización de las Naciones Unidas. En sus trabajos ha señalado que los principios éticos y de justicia social deben fundamentar la toma de decisiones políticas, económicas y sociales en sociedades democráticas;

Que en México, las ideas y contribuciones del señor Sen han sido difundidas por diversas publicaciones. Los resultados de sus investigaciones y reflexiones, han sido de gran utilidad y han servido de marco de referencia, para nuestros académicos, estudiosos de la realidad nacional y encargados de las políticas públicas;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al señor Amartya Sen, la citada condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en el grado de Placa, al señor Amartya Sen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Boston, Massachusetts, EUA, en el mes de septiembre de dos mil doce.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.